



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

6335 *Departament de Personal - Notificación Inicio expediente disciplinario*

La Ilma. Sra. Regidora de l'Àrea de Función Pública y Gobierno Interior, por delegación de la Junta de Gobierno de Palma, ha dictado el siguiente Decreto de Regidoria de Gobierno, inscrito con el nº. 201503911, de 11 de marzo de 2015:

1º. - Incoar expediente disciplinario a la funcionaria de esta Corporación Sra. Maria E. M. T. DNI núm 42974125 M y por la falta de asistencia sin justificar de los días 2,3,4,5 y 6 de marzo,

Esta conducta podría considerarse de forma presunta tipificada. UNA falta disciplinaria muy grave contemplada en el artículo 95.2.c) de la Ley 7/2007 de 2 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con el artículo 137.1 d) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, Ley de Función Pública de la CAIB "el abandono del servicio, así como la no asunción voluntaria de las tareas o funciones encomendadas" Todo eso sin perjuicio del resultado de la instrucción. Por las faltas disciplinarias muy graves se puede imponer una sanción de separación del servicio.

2n. El Órgano competente para la resolución del procedimiento es la Concejala de Función pública y Gobierno interior por delegación de la Junta de Gobierno de Palma en los titular de las Áreas y Áreas delegadas acordado en fecha 21 de diciembre de 2011 modificado por Acuerdo de 1 de febrero de 2012.

3r. Nombrar Instructor del expediente al Sr. Juan Garcia Lliteras, jefe de Departamento de Personal y, como secretaria, la Administrativa Sra, Gracia de Paz Sanz. La recusación de la cual se puede promover por escrito en el plazo de 10 días especificando la causa o causas en que se fundamenta de conformidad con en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

4r Conceder un plazo de 15 días, para formular alegaciones, presentar los documentos que estime pertinentes para la defensa y proponer prueba, según el establecido en el artículo 22. g) y 28 del Decreto 45/1995, de 4 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de régimen disciplinario de la función pública de la CAIB.

5º Trasladar el presente Decreto de incoación a la interesada, al instructor, la secretaria, en la Sección de Prestaciones y Control y a la Sección de Económica."

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podéis interponer recurso de reposición delante del mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/99, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo se tendrá que presentar al Registro General de este Ayuntamiento o a las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada, y se será entendido desestimado cuando no se haya resuelto ni notificado la resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de conformidad con el artículo antes mencionado y los 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación. Todo eso sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Cosa que se publica de conformidad con el artículo 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común ya que la Sra. M.E. M.T, DNI nº. 42974125 M está en paradero desconocido.

Palma, 24 de marzo de 2015

El jefe de departamento

p.d. Decreto de Batlia nº. 3000, de 26/02/2014

publicado en el BOIB nº. 30 de 04/03/2014

Juan Garcia Lliteras

